



BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 10 de octubre de 2024

COMUNICACIÓN -OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE- CLUB DE FUTBOL INTERCITY S.A.D.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad CLUB DE FUTBOL INTERCITY S.A.D. (en adelante “**Intercity**” o “la **Sociedad**” indistintamente).

En el día de hoy se va a proceder a elevar a público, los acuerdos sociales adoptados por la Sociedad en su Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 23 de agosto de 2024, en segunda convocatoria, en sendas escrituras otorgadas ante el Notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández Trujillo. Los acuerdos que hoy se protocolizan —agrupación de acciones, reducción de capital por compensación de pérdidas y ampliación de capital por compensación de créditos— ya fueron informados al mercado a través de la publicación de la correspondiente comunicación de Otra Información Revelante de fecha 29 de agosto de 2024 (“**OIR de 29 de Agosto**”).

En lo que se refiere al acuerdo de agrupación de acciones (*contrasplit*), como ya se indicaba en la referida OIR de 29 de Agosto, se recuerda a los accionistas que, desde la adopción del acuerdo de reducción de capital social previo a la agrupación por importe de 1,80 € (i.e. por amortización de 18 acciones) el pasado 23 de agosto, aquellos que, al aplicar la relación de canje resultado de la agrupación, fuesen titulares de un número de acciones que no fuese múltiplo de 20, podían adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que fuese múltiplo del establecido en la relación de canje.

Se recuerda que este derecho podrá ejercitarse hasta que el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos en la hoja registral de la sociedad (la “**Fecha de Efectos**”). Así, tendrán derecho a recibir 1 acción nueva por cada 20 antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados el día bursátil siguiente a la Fecha de Efectos (i.e., Fecha de Efectos + 1 día bursátil hábil) conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática. Las acciones nuevas se entregarán a los accionistas el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos (i.e., Fecha de Efectos + 2 días hábiles bursátiles) o en el día hábil bursátil posible más próximo a la Fecha de Efectos.

Para el caso de que, al cierre de los mercados el día bursátil siguiente a la fecha de inscripción de los acuerdos según lo descrito anteriormente, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no fuese múltiplo de 20, las correspondientes acciones sobrantes (por exceso o por defecto) serán adquiridas por la Sociedad, todo ello en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta General. El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre del día hábil bursátil anterior a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, siempre que sea superior al valor nominal de la acción. En caso contrario, se fija como precio mínimo el valor nominal de la acción en la referida fecha.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Salvador Martí Varó
Presidente del Consejo de Administración